



"2026. Año de Margarita Maza Parada."

"La justicia que se construye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social"



Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 130/24-2025/JL-I.

PRENDAS MEXICANAS S. DE R.L. DE C.V. (demandado)

En el expediente laboral número **130/24-2025/JL-I.**, relativo al **procedimiento ordinario laboral** promovido por el ciudadano **Josias Gamaliel Tamay Rivera**, en contra de la **1) Soluciones Económicas de México S.A. de C.V., y 2) Prendas Mexicanas S. de R.L. de C.V.**; con fecha **17 de junio de 2026**, se dictó una certificación que en su parte conducente dice:

"...CERTIFICACIÓN: SUSPENSIÓN DE AUDIENCIA.

En el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, el Secretario Instructor Interino de adscripción, **hace constar lo siguiente:**

Que se encuentra presente el ciudadano **Josias Gamaliel Tamay Rivera** -parte actora- quien se identifica con credencial para votar con fotografía, quien viene acompañado por su apoderado jurídico, el Licenciado **Carlos Alberto Palafox Ramírez**, el cual se identifica con su cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, se hace constar la incomparecencia de las morales demandadas, al no comparecer persona alguna en su representación, a pesar de que fueron debidamente notificadas, tal y como consta en las notificaciones electrónicas efectuadas por el Actuario de la adscripción.

En relación a lo anterior, doy cuenta con la promoción número 5231, consistente en el escrito de fecha 16 de junio de 2026, firmado por los apoderados legales de la moral demandada **Soluciones Económicas de México S.A. de C.V.**, a través del cual **RENUNCIAN** al cargo conferido como apoderados de la citada demandada; por tanto, se revoca la personalidad jurídica de los licenciados **Joaquín Rodríguez Rodríguez, Pablo David Canul Cortés, Jorge Alejandro Rodríguez Rodríguez, Omar Alberto González Cruz, Genaro Antonio Zapata Vivas, Christian Alexander Vivas Chacón y Luis Pablo Canul González**, personalidad que había sido reconocida mediante proveído de fecha 09 de mayo del 2025, por lo que se revoca el domicilio y buzón electrónico para recibir notificaciones.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 735, en relación con el 685 Bis, de la Ley Federal del Trabajo, **se ordena notificar de manera personal a la moral demandada Soluciones Económicas de México S.A. de C.V., en el domicilio ubicado en calle 16, número 292, colonia Centro, entre calles 51 y 53, San Francisco de Campeche, Campeche (nombre comercial "Casa de empeños a favor") para que, en el término de 3 días hábiles, nombre nuevos apoderados jurídicos para que la asistan y represente en el juicio laboral.**

Por lo que, procedo a certificar que se **deja sin efecto** la audiencia de juicio fijada para el día de hoy. Acto seguido, **procedo a señalar como nueva fecha y hora para el desahogo de la audiencia juicio del expediente al rubro señalado, las 10:00 HORAS, DEL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2026** en forma presencial, en la Sala de Audiencias Revolución. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes.

-Apercibimiento a la parte demandada-

Se le apercibe a la moral **Soluciones Económicas de México S.A. de C.V.** que, en caso de que no nombre nuevos apoderados jurídicos que lo representes, no será motivo para no desahogar la audiencia de juicio.

Queda notificada la parte actora por encontrarse presente, en cuanto a la diversa demandada **Prendas Mexicanas S. de R.L. de C.V.**, se ordena notificar mediante boletín o estrado electrónico, de conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III, de la Ley Federal del Trabajo en vigor.

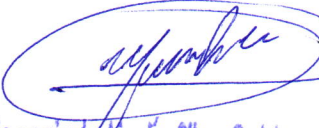
Con sustento en el numeral 742, fracción XII, de la citada ley laboral, se ordena notificar de manera personal a:

- **Soluciones Económicas de México S.A. de C.V. -parte demandada-**, en el domicilio ubicado en calle 16, número 292, colonia Centro, entre calles 51 y 53, San Francisco de Campeche, Campeche (nombre comercial "Casa de empeños a favor")

Se extiende la presente certificación a las 10:15 horas, del **17 de junio de 2026....**"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 18 de junio del 2026.


Licenciado Martín Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR